**No. 018**

**SECRETARÍA DE TRÁNSITO INSTA A CONDUCTORES DE MOTO Y PARRILLEROS A CUMPLIR CON LAS NUEVAS DISPOSICIONES PARA EL USO DEL CASCO**

* *A partir de este 23 de enero, regirá en el país la Resolución 20203040023385 del Ministerio de Transporte, que regula el uso seguro y adecuado de este importante elemento de protección.*

**Pasto, 20 de enero de 2021.** Desde este 23 de enero regirá en Colombia, por parte del Ministerio de Transporte, la Resolución (No. 20203040023385) que establece las condiciones mínimas para el uso seguro y adecuado del casco en motocicletas, motociclos, mototriciclos y cuatrimotos.

El Coordinador de Seguridad Vial de la Secretaría de Tránsito, Moisés Narváez, explicó que la nueva medida busca reducir las muertes y lesiones por siniestros viales entre los usuarios de este tipo de vehículo.

Agregó que de las 6.826 personas que en 2019 perdieron la vida en el país en siniestros de tránsito, 3.666 eran usuarios de moto. Mientras que, en Pasto, de los 34 fallecidos que se registraron en 2020, 11 fueron conductores de moto y 3 acompañantes.

Estas son las normas que contempla la nueva norma:

- La cabeza del conductor y acompañante debe estar totalmente inmersa en el casco y el sistema de retención debe estar asegurado por debajo de la mandíbula, sin correas o broches partidos.

- No se podrán llevar dispositivos móviles que se interpongan entre la cabeza y el casco, excepto si estos son utilizados con accesorios que permitan tener las manos libres.

- La cubierta facial inferior movible de los cascos deberá estar fija en la parte inferior del rostro y asegurada durante los recorridos.

De otra parte, la disposición indica que los motociclistas no tendrán que comprar cascos nuevos, pero es recomendable hacer el cambio cuando se encuentren en mal estado.

La multa por el incumplimiento de la medida será de $460.845, equivalente a 15 salarios mínimos diarios legales mensuales vigentes, según el artículo 131 de la Ley 769 de 2002.